

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2019-00451-00.  
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020).-

La apoderada de la parte demandante solicitó el embargo y secuestro de los **REMANENTES Y/O BIENES** que por cualquier motivo se llegaren a desembargar o del producto de los ya embargados que le puedan corresponder al demandado **JOSEBEL MEDINA SIMBAQUEVA** dentro del proceso de radicación 2019-0417 que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, sin embargo se observa que dicha medida fue decretada desde el pasado dos (2) de julio de la presente anualidad, al igual que se libró el oficio respectivo, por lo que el Juzgado,

D I S P O N E:

UNICO: Que la apoderada se atenga a lo dispuesto en auto de julio dos (2) de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

*Ana Rita Gómez Corrales*  
ANA RITA GÓMEZ CORRALES



DTE: Alvaro Gomez  
DDA: Josebel Medina  
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE  
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 16 OCT 2020  
Notificado por anotación en ESTADO No.  
072 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.